



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150- 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

Salta, 27 de diciembre de 2.018

Expediente N° 383/2.006

RES-D-EXA N° 740/2.018

Visto, la presentación efectuada por la Srta. Patricia Graciela Tarifa, DNI N° 28.105.511, por la cual solicita equivalencia de asignaturas aprobadas en la carrera de la Licenciatura en Química (Plan de Estudio 2.003) de la Universidad Nacional de Jujuy, correspondiente a asignaturas de las carreras de Analista Químico (Plan de Estudio 2.011) y la Licenciatura en Química (Plan de Estudio 1.997) ambas de esta Unidad Académica;

CONSIDERANDO:

Que las Comisiones de Carreras de Analista Químico y la Licenciatura en Química en su dictamen final del día 09 de octubre del 2018, obrante a fojas 76, atento a lo recomendado por las respectivas cátedras, aconseja otorgar las correspondientes equivalencias.

Que las siguientes mediante las resoluciones Res.D. N° 287/07, Res. D. N° 519/07, Res. D. N° 011/08, y notas N° 1449-D-07, N° 1546-D-07 donde consta que aprobó las pruebas complementarias indicadas en la RESD-EXA N° 306/06.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar a la Srta. Patricia Graciela Tarifa, DNI N° 28.105.511, equivalencia total de asignaturas aprobadas en la carrera de la Licenciatura en Química (Convenio UNT), con las que corresponden a la carrera de Analista Químico, de acuerdo al siguiente detalle:


EQUIVALENCIA TOTAL

ANALISTA QUÍMICO (Plan de Estudio 2.011)		LICENCIATURA EN QUÍMICA (Convenio UNT)
- Matemática I	Por	- Álgebra y Geometría Analítica más Prueba Complementaria, APROBADA.
- Fundamentos de Química I	Por	- Química General e Inorgánica
- Fundamentos de Química II	Por	- Química General e Inorgánica
- Química Inorgánica I	Por	- Química General e Inorgánica más Prueba Complementaria, APROBADA.
- Química Orgánica I	Por	- Química Orgánica
- Química Orgánica II	Por	- Química Orgánica

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que los reconocimientos otorgados se encuentran condicionados a la aprobación previa de las asignaturas correlativas, conforme a lo dispuesto por la Res. C.S N° 159/91.

ARTICULO 3°.- Vuelva a la Dirección de Alumnos para su registro y notificación correspondiente. Cumplido, archívese.

rng.
get.


Mag. GUSTAVO DANIEL GIL
SECRETARIO DE EXTENSION Y BIENESTAR
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa




ING. DANIEL HOYOS
VICEDECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa